



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE JÚCAR

Plaza Mayor, nº 1
C.I.F. P1624500C

16100 Valverde de Júcar (Cuenca) Tel. 969 201 001

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la situación sanitaria por la que está atravesando el País, en consonancia con las medidas extraordinarias necesarias para contravenir el impacto que en la población nacional está produciendo el COD – VID 19 (Coronavirus) y atendiendo a las recomendaciones del gobierno central,

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. – El **cierre temporal de todos los edificios e instalaciones municipales.** Esta medida incluye expresamente:

- El cierre al público de la **Casa Consistorial**:
 - o La atención al público se hará por teléfono en el 969 201 001 o por email:
 - auxiliar@valverdedejucar.net
 - administrativo@valverdedejucar.net
 - secretaria@valverdedejucar.net
 - o La documentación que deba ser presentada en el Registro de Entrada se presentará por la Sede Electrónica, y excepcionalmente, por email.
- El cierre de la **Biblioteca Municipal.**
- El Cierre de la **Ludoteca.**
- El Cierre del **Polideportivo**
- El Cierre del **Aula Polivalente.**
- El Cierre de la **Guardería.**
- El Cierre de la **Casa de la Cultura.**



El personal municipal seguirá realizando sus funciones priorizando la prestación y el mantenimiento de los servicios esenciales y básicos del municipio, así como el bienestar de los ciudadanos.

SEGUNDO. - Suspender temporalmente todas las **actividades culturales y deportivas**, así como cualquier otra que impliquen la reunión o concentración de un grupo de personas tanto en recintos cerrados como en espacios abiertos.

TERCERO. - Suspender y prohibir temporalmente la realización de cualquier **actividad de venta ambulante** o de cualquier otra que conllevara la concentración de personas en un mismo espacio público, entre ellas las relativas al mercadillo.

CUARTO. - Suspender el **Pleno Ordinario a celebrar el 3 de abril de 2020**. La nueva fecha se anunciará en el Decreto de convocatoria al efecto.

QUINTO. - Se ruega que no se realicen actos de saludos, abrazos u otros que impliquen contacto físico, así como se sigan las recomendaciones que las Autoridades Sanitarias nos vayan recomendando, no debiendo entenderse como descortesía su no realización.

SEXTO. - Estas medidas entran en vigor en el momento de la firma del presente Decreto y se mantendrán durante el tiempo necesario hasta que las Autoridades Sanitarias declaren la vuelta a nuestras saludables costumbres.

SÉPTIMO. - Dar cuenta al Pleno de Valverde de Júcar de la presente Resolución, tan breve como sea posible.

La decisión municipal ha sido adoptada en coherencia y coordinación con las adoptadas y propuestas por las Autoridades Sanitarias Públicas y con el fin de contener la posible propagación del coronavirus en el municipio, siendo conscientes de los inconvenientes que para los vecinos supone.

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del Municipio de Valverde de Júcar, y recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de la Autoridad Sanitaria y otros expertos.

CON FECHA AL MARGEN DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

